



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA |
| ACCIONANTE | NORA LUZ AGUDELO VERGARA |
| APODERADO | GUILLERMO LEÓN YEPES CANO |
| ACCIONADO | COLPENSIONES |
| RADICADO No. | 05001 31 05 022 2021 00012 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| Auto interlocutorio | 022 |
| DECISIÓN | ADMITE ACCIÓN DE TUTELA. |

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021 00012**, presentada por **NORA LUZ AGUDELO VERGARA**, con C.C. **42.879.144**, por medio de apoderado, **GUILLERMO LEÓN YEPES CANO**, con T.P. 211.725 del C.S.J., en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

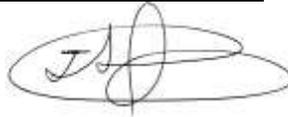
Al representante legal de la entidad accionada, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 007 fijados en la secretaría del despacho hoy 26 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ